

## Alerta Legal: CMF publica normativa en consulta para fijar TER para Fondos de Pensiones



22 de junio, 2021 / Por [Diego Noguera](#) y [Jorge Timmermann](#)

Con fecha 17 de junio, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) publicó en consulta un proyecto normativo para fijar comisiones máximas a ser pagadas por los Fondos de Pensiones.

El artículo 45 bis del D.L. N°3.500 requiere que la **Superintendencia de Pensiones y la CMF fijen anualmente a través de una resolución conjunta las comisiones máximas que podrán ser de cargo de los Fondos de Pensiones** por las inversiones de éstos en fondos y otro tipo de instrumentos en los cuales se invierten.

La normativa en consulta publicada tiene por objeto establecer las comisiones máximas que podrán pagar los Fondos de Pensiones por las inversiones efectuadas en cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión y otros instrumentos financieros, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

La propuesta normativa contempla las siguientes modificaciones:

1. Las comisiones máximas fijadas para este periodo son, en general, inferiores a las establecidas para el periodo anterior, con excepción de los activos alternativos.
2. Se precisa en la definición de comisión o TER, para el caso de activos alternativos y la TER equivalente, que por “valor de la inversión” (invested capital) se debe entender las inversiones valorizadas (mantenidas en la cartera de inversión) más las inversiones distribuidas y no rellamables.
3. Para los títulos representativos de índices financieros, se modifica la base de datos utilizada, excluyendo los ETF de circunscripciones distintas a USA. Se utiliza la base “United States Exchange Traded Funds”.
4. Para los títulos representativos de oro, se modificó la base de datos Bloomberg por la base de datos Morningstar Direct:

Global Exchange Traded Funds.

5. Se modifica la determinación del estadígrafo, utilizando el percentil 75 de las TER de cada categoría de fondos para las dos series de tiempo utilizadas y que posteriormente son promediadas, a excepción de los fondos de activos alternativos, fondos inmobiliarios y de infraestructura y títulos representativos de oro, que sigue utilizando el percentil 90 de las TER para las dos series de tiempo consideradas en el cálculo.

6. Para este periodo no se consideraron los fondos de infraestructura, al no encontrarse este tipo de fondos en la base de datos utilizada.

El detalle de las comisiones máximas propuestas por tipo de activo o inversión, a continuación:

Fondos mutuos extranjeros y nacionales y fondos de inversión nacionales (mobiliarios)

Tipo Activo	Zona Geográfica	Estilo/Tipo Empresa	Comisión Máxima
Accionario	Desarrollada, Emergente y Global	Índice	0,36%
	Desarrollada y Global	Otros	1,00%
	Emergente	Otros	1,25%
Bonos	Desarrollada	Índice	0,20%
		Alto Rendimiento	0,84%
		Otros	0,67%
	Emergente		0,94%
	Global		0,78%
Balanceado			0,86%
Liquidez			0,29%

Títulos Representativos de Índices Financieros

Tipo Activo	Zona Geográfica	Estilo/Tipo Empresa	Comisión Máxima
Accionario	Desarrollada y Global		0,57%
	Emergente		0,70%
Bonos	Desarrollada y Global	Otros	0,33%
	Emergente		0,50%
	Desarrollada y Global	High Yield	0,50%

Activos Alternativos

Tipo de Inversión	Comisión Máxima
Capital Privado (incluye coinversión)	2,08%
Deuda Privada (incluye coinversión)	2,06%
Fondo de Fondos Capital Privado	3,70%
Fondo de Fondos Deuda Privada	3,68%
Fondos de Inversión Nacionales Inmobiliarios y de Infraestructura	2,03%
Título representativo de oro	0,63%

El proceso de consulta pública se llevará a cabo entre el 17 y el 24 de junio de 2021.

Contactos

Para más información, por favor contactar a:

[Diego Noguera](#)

Socio

[dnoguera@dlapiper.cl](mailto:dnoguera@dlapiper.cl)

Socio

[jtimmermann@dlapiper.cl](mailto:jtimmermann@dlapiper.cl)

*\* Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper BAZ | NLD SpA. (c) DLA Piper BAZ | NLD SpA 2021.*